



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 088

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 16 DE MARZO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 86, PRESENTADA POR DON: **LUIS RAMON GUERRA HERNANDEZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21419924, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 159 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **MANUEL MEDINA PEÑA** A FAVOR DE: **LUIS RAMON GUERRA HERNANDEZ**, CON FECHA 27 DE MAYO DE 1961, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 458 AL 461, DEL TOMO I DEL BIENIO 1961 - 1962, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **LUIS RAMON GUERRA HERNANDEZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21419924, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 20 DE MARZO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2023 15:31:22-0500






Nº 1478435

cuatrocientos cincuenta y seis

gar a la mano derecha; di que doy fe -
 Enumerado. plena. vale -

Luis A. Plasencia

Jahua

Exped. Practo
 a solicitud
 de don Luis
 A. Plasencia
 nacido en
 de Junio de
 1981, de que
 doy fe.
 J



Exped. Practo
 Practico en
 31 de Agosto de
 1961 a solicitud
 del compareciente
 Fe

numero: Cuatro cincuenta y seis - Compra. Venta.	Don y/o a bien finide a. Ma. yo de mil no veicientos de. cincuenta an
don: Manuel Medina Peña	
A don: Luis Ramon Quena Venas aoz.	

de mi. Cesar A. Sánchez Caballero, Notario Pu-
 blico de esta Provincia, con libreta electoral
 numero: Trececientos Trece mil Trececientos
 cuarenta, con la constancia de haber sufra-
 gado en las ultimas elecciones generales en
 la mesa numero cuarenta, y los señores
 señores don Julio Plasmán Marín y Marky don
 José César Lourea Vianca, que reunen los
 requisitos de ley, a fojas cuatrocientos cin-
 cuenta y seis del Registro de Propiedades Pu-
 blicas, que se encuentran al día en curso mil
 novecientos cincuenta y seis.

subidos; comparecion don Manuel Medina
 Quia, hermano, natural de Salas, vecino de es
 ta ciudad, casado con doña Ramona Quia M
 rta, agricultor, con libreta electoral numero
 un milon cincuenta mil ochocientos treinta
 y siete, con la constancia de sufragio y don
 Luis Ramon Quena Hernandez, hermano, na
 tural y vecino de esta ciudad, soltero,
 empleado, con libreta electoral numero
 trescientos cinco mil quinientos veint
 i tres, con la constancia de sufra
 gio; — — — — — los comparecidos me
 yores de edad proceden por su propio de
 ber para constatar e inteligentes en el idio
 ma castellano, a quienes conozco, asi como a
 los testigos insubornables, de que soy yo, es
 mo de haber cumplido con lo que me po
 nen los señores Brindley y el marabun
 no a la ley del notariado y me entregan
 con una minuta firmada de compra ven
 ta, para que en contenido de lo a es en su
 finitica, la que señalada con el numero cien
 to treinta y cinco queda agregada al legajo res
 pectivo de minutos y cuyo tenor literal es
 como sigue: Minuta. Numero: Ciento treint
 e cuatro. Numero. Siete mil trescientos veint
 i. Numero. Ciento treinta y seis. Señor Notario Pi
 nheiro. Pretenda usted una escritura de com
 pra venta, que celebre en una parte y como
 vendedor don Manuel Medina Fe.

esta es la minuta firmada por el Sr. Brindley y el Sr. Marabun
 no, y es el original que se me entregó en el momento de la compra
 de los terrenos que se compraron en el año de 1910, y que se
 encuentra en el legajo de minutos de la oficina de notariado
 de esta ciudad, y que se me entregó en el momento de la
 comparecion, y que se encuentra en el legajo de minutos de
 la oficina de notariado de esta ciudad, y que se me entregó en
 el momento de la comparecion, y que se encuentra en el legajo
 de minutos de la oficina de notariado de esta ciudad, y que se
 me entregó en el momento de la comparecion, y que se encuen
 tra en el legajo de minutos de la oficina de notariado de esta
 ciudad, y que se me entregó en el momento de la comparecion,



N° S N° 1478437

Quatrocientos cincuenta metros.

Expedi 2do
 testimonio
 a solicitud
 del Sr. Juan
 en 4-6-7
 hoy fe.

...ia, y a la obra y como comprador mon
 Sr. Ramón Guerra Hernández, en los tér-
 minos y condiciones siguientes: Primera.
 La materia de la venta, un lote de terreno
 ubicado en el fundo Manzanilla, comprendido
 del distrito del Cercado de esta Provincia, que
 limita, al norte, con Donique Hernández; al
 Sur, con propiedad de doña Rosa Hernández
 al este, con terreno del mismo fundo Manza-
 nilla, y al Oeste, con la calle Manuel Medina
 y mide cinco cuarenta metros de frente, por
 treinta y cinco metros de fondo, lo que equivale
 a una total de cinco cincuenta metros cuadrados
 más o menos, lo adquirió el
 vendedor por escritura de división y parti-
 ción de posesión de mil novecientos sesenta
 y seis y aclarada, por la de veintidós
 del mismo mes y año, otorgadas ambas an-
 te el notario don Combarino Fayard Ney-
 ra y se encuentra inscrito al dominio en el
 asiento veintidós a. folios cincuenta y cinco, del
 tomo noventa, emplazada en el asiento veintidós
 y seis, de folios noventa y seis del tomo ciento
 veinte del Registro de la Propiedad, con una
 extensión de veintidós hectáreas cinco mil
 cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, de
 los que hay que descontar el área que se ha ven-
 dido por lotes a sea sesenta y siete mil novecien-
 tos sesenta y cinco centímetros y los cinco cen-
 timetros cuadrados, que por la posesión



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2023 15:19:19-0500

Se escribe una se venden a don Luis Camión
Brena Durandeo, quedando en consecuencia
reducido el fundo a una area pl. doce em.
Los sembrados mil docecientos, noventa y
seis sembrados metros cuadrados, del lote des.
crito en la cláusula, parte primera, pasa al do
minio y posesión del comprador, con todos
sus entradas, salidas, usos, costumbres, teni
mientos, pines y con todos los derechos de sus
anexos a la propiedad, sin reservarse nada
para ni el vendedor quien declara que el lote
se encuentra completamente libre y que el en
forme pasa a poder del comprador inmedia
tamente como queda firmada la escritura
obligándose en todo caso a la evicción y ta
nientemente conforme a ley. Segunda - El pre
cio se ha pactado a número por cada uno de
los sembrados en la suma de nueve mil
cuatrocientos cincuenta Soles, los que decla
ra el vendedor tener recibidos a su entera
satisfacción, del comprador a este momento
antes de haber firmado la presente minu
ta. Tercera - Ambos contratantes se responsa
bilizan por los arbitrios y gastos municipa
les que producan estar adeudando. Cuarta -
El inmueble paga predios y se encuentra
al día. Quinta - Los gastos que ocasiona la pre
sente son por cuenta de la compradora a ex
cepción de la plusvalía que es del vendedor.
Sexta - El vendedor señala su domi.



|| S. N° 1478439 ||

cuatrocientos sesenta

en el fundo mangayilla y el com.
 prador en gosi a la Dora nganté número:
 trescientos quince mangayilla. Selima. Am.
 los contratantes acordaron que repartan do.
 das las partes y cada una de las elabore.
 las a la presente minuta: Yea, veintidós
 a mayo de mil novecientos sesentinueve. Ju.
 lis de la Rosa. Abogado. Manuel Medina.
 D. Fuera Ganancia. Paga soles oro: Cuatro
 cientos sesenta y cinco. Yea, veintidós
 cinco. sesentinueve. P. Valencio de Tubano. un
 sello al notario. Se ha pagado con certifica.
 do número: doscientos veintidós mil cuatro
 noventa y ocho. la suma de un mil cuatro
 veintidós sesentinueve Soles Oro, como sigue:
 Un cuatro mil ochocientos ochentinueve. Al.
 cabala. Propagaciones. cuatro por ciento. so.
 les oro: trescientos sesentinueve. Ley once mil
 cuatro sesentidós. Fondo para el Nacional
 uno por ciento. soles oro: noventa y ocho mil
 cuatro. Ley once mil ochocientos cuatro.
 Impuesto. Beneficio. siete por ciento. soles
 oro: doscientos veintidós sesentinueve so.
 les. soles oro: un mil cuatro veintidós se.
 sentinueve. Sobre las sumas de soles oro: un.
 so mil trescientos sesentidós sesenta y
 soles oro: nueve mil cuatrocientos cincuenta
 respectivamente. Yea, veintidós de mayo de
 mil novecientos sesentinueve. Caja de Deposi.
 tos y Aportaciones Departamentales de Arequipa



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2023 15:19:42-0500

acción. Alejandro Paredes. un sello del jefe de
sección Impuestos Bienes Raíces. un sello y rubrica
de Carlos Morando. Cajeno. Un sello. un em-
pleo. Dieciochocientos veintidós mil cuatrocientos veintidós
cuatro. - Caja de Depósitos y consignaciones
Departamento de Liquidación. - Loma. Oficina
de Recaudación de Contribuciones e Impuestos
de las Municipalidades en la Transferencia
de Inmuebles. - Ganancia. - Soles oro: nueve
mil trescientos sesenta y cuatro. - C
pital Soles oro: nueve mil ochocientos cin-
cuenta. - Recaudado. - Recaudado. - Soles oro: tres
cientos sesenta y cuatro. - Diez y once mil cuatrocientos sesenta y
diez. - Soles oro: novecientos cincuenta y cinco. - Diez
y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro. - Soles oro: seis
cientos cincuenta y cinco. - Diez y once mil cuatrocientos sesenta y
diez. - un mil cuatrocientos sesenta y cinco.
Respecto a la cantidad de un mil cuatrocientos veintidós
soles sesenta y cuatro, por concepto
de los impuestos que gravan el contrato de
venta, que celebran don Manuel Medina
Pera con don Luis J. Yrujo Venancio, au-
to el notario don C. Sánchez según minuta
numero: Diez mil trescientos veintidós de ven-
tinueve de mayo de mil novecientos sesenta y
cinco. - Sea. Diez y once mil cuatrocientos sesenta y
diez. - Caja de Depósitos y consignaciones
Departamento de Liquidación. - Alejandro
Paredes. un sello del jefe de sección Impu-
tos Bienes Raíces. un sello y rubrica de Car.



Nº 1478441

Cuarenta y seis.

los yorante. Cajero. Conclusión. Unos
dos los obisgarán del convenio de esta es
lira de compra venta, por la letra, que
dió la ella los tres en presencia de los tes
tigos al principio citados se aprobaron y ratifi
caron en un convenio y la firmaron jun
to con los testigos, de que doy fe.

Numero de la presente.	con la a
Compra venta.	señalada
adona: La la Diplole Mendoza.	de mayo de
A don José María Jerónimo Navarrete	mil novec

Se dió fe en
testimonio en
el 21 de junio
de 1969 a las
veinte y tres
salvo proveer
de ley de 70

no, ante mi, don A. Lainez, Caballero no
fario Ombler de esta Provincia, con libreta
deceal numero. Los cuarenta y seis mil tres
cientos cuarenta, con la constancia de haber
supragado en las ultimas elecciones generales
en la mesa numero cuarenta, y los testigos
nombres don Julio Placido Maximiliano y
don José Félix Kovara Vienna, que reunen



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2023 15:23:09-0500